

Buenos Aires, 29 de mayo de 2024

VISTO el expediente EX-2024-00006413- -DDP-DMGEYAG#DPSCA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2023, el Acuerdo Marco de Cooperación N° 16/2023 del Registro de Convenios y Contratos de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de fecha 19 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Marco de Cooperación N° 16/2023 del Registro de Convenios y Contratos de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL de fecha 19 de enero de 2023 suscripto entre la SECRETARIA DE INNOVACION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION y la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se acordó la cesión e implementación del SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL en el ámbito de la Defensoría.

Que por Resolución DPSCA N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2023 se aprueba el uso del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) como sistema integrado generador de documentos electrónicos oficiales válidos, caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de las actuaciones y expedientes de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y el REGLAMENTO PARA EL USO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA (GDE).

Que la SECRETARÍA GENERAL propicia modificar las áreas facultadas para dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resultaren necesarias, considerando pertinente que ejerzan dicho rol la DIRECCION DE ADMINISTRACION y la DIRECCION DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS en el ámbito de sus respectivas incumbencias, con el objeto de continuar con la implementación del sistema informático de gestión documental electrónica.

Que asimismo, propone modificar el artículo 15° de la Resolución DPSCA N° 84/2023, atento a que por cuestiones operativas y tecnológicas del sistema de gestión documental, no resultó posible

implementar Registro de Convenios de la Defensoría a través del módulo “Registro Legajo Multipropósito” (RLM).

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.

Que, por lo expuesto, se propicia el dictado del presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 26.522, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA  
DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 10° de la Resolución DPSCA N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO 10°: Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y/o a la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS, según su competencia, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que resultaren necesarias para la implementación de la presente.”*

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 15° de la Resolución DPSCA N° 84 de fecha 16 de noviembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“ARTICULO 15°: Establécese que el Registro de Contratos y Convenios del organismo se llevará en soporte papel bajo Libro de Actas debidamente rubricado por el Departamento de Auditoría Interna.”*

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, comuníquese y archívese.